



## GUARDIA CIVIL

133.<sup>o</sup> COMANDANCIA  
JEFATURA

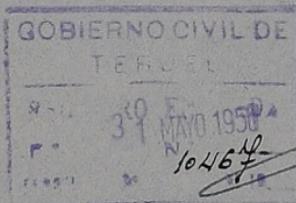
NEGOCIADO 1º

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.<sup>o</sup> 683

Cumplimentando cuanto se dignó ordenarme en su superior escrito de la Sección del margen, número 707 de fecha 14 de febrero pdd<sup>o</sup>, tengo el honor de remitir a la respetada Autoridad de V.E. expediente informativo instruido por el Teniente de esta Comandancia, DON ALEJANDR VICENTE VILLALBA, en averiguación de las causas y circunstancias que originaron la muerte de D. MANUEL LAFUENTE LOPEZ y beneficios que pueda corresponder a su viudedad D<sup>a</sup> MATILDE VALERO MARTIN como comprendida en la Ley de 31 de Diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de Abril de 1946 y 17 de julio de 1947.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Teruel, 29 de mayo de 1950  
EL TENIENTE CORONEL 1er.JEFE;



EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

PLAZA

1211

12

Ruego a V.S., dé las ordenes oportunas, a fin de que se practique a la mayor brevedad posible, la información referente al expediente incoado a instancia de Dña MATILDE VALERO MARTINEZ, vecina de Villar del Cobo, en solicitud de pensión por la muerte de su esposo, asesinado por los bandoleros el día 14 de junio de 1.947, que a estos efectos le fué remitido a V.S. con fecha 14 de febrero del corriente año.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Temel, 20 Mayo de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr.Teniente-Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la  
Guardia Civil.=

7  
PLAZA  
GOBIERNO  
DE ARAGON

784

1º

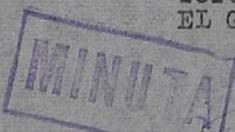
Como continuación a mi escrito nº 707 de fecha 14 de Febrero pasado, con el que se remitía la documentación pertinente a Dña MATILDE VALERO MARTINEZ, en solicitud de que se le instruya ya expediente a fin de obtener pensión por el fallecimiento de su esposo, le adjunto para su unión a las diligencias que se practiquen los siguientes documentos:

- a).- Certificación de nacimiento del causante.
- b).- Certificación de nacimiento de la interesada.
- c).- Certificación de matrimonio de los mismos.
- d).- Certificación de defunción del causante.
- e).- Certificación nacimiento de los hijos.
- f).- Certificación de existencia y estado de los hijos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 4 Marzo de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL INTº,



Sr. Teniente Coronel-Primer Jefe de la Comandancia de la  
Guardia Civil.= P L A Z A



GOBIERNO  
DE ARAGON

*T. F.*

1º

A fin de que me lo devuelva con la correspondiente información que deberá instruirse, adjunto remito a V.S. instancia suscrita por Dña. MATILDE VALERO MARTINEZ, vecina de Villar del Cobo, por la que solicitada se le incue el expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de Julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber fallecido su esposo D. Manuel Lafuente López el día 14 de junio de 1947 asesinado por los bandoleros, significándole que por este Gobierno Civil se interesará la documentación que a dicha solicitud debe acompañarse y se remitirá oportunamente a esa Comandancia.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Teruel, 14 febrero de 1950  
EL GOBERNADOR CIVIL INT<sup>º</sup>,

**MINUTA**

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la  
Guardia Civil.=  
P L A Z A

705

1º

Sírvase comunicar a la vecina de esa localidad Dña MATILDE VALERO MARTINEZ, para su unión a la instancia suscrita por la misma solicitando se incole el expediente a que se refiere la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de Julio de 1.947, para el percibo de la pensión que aquélla establece, deberá remitir a este Gobierno por conducto de esa Alcaldía, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento del causante.
- b} Idem. Idem. de la interesada.
- c} Idem. de matrimonio de los mismos.
- d) Idem. de nacimiento de los hijos que vivan.
- e} Idem. de defunción del causante.
- f} Idem. de existencia y estado de la solicitante e hijos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 14 febrero de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL INT<sup>o</sup>,

MINUTA



ALCALDÍA  
DE  
VILLAR DEL COBO  
(TERUEL)

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL

REGISTRO ENTRADA  
P.º 1222  
1950 9 FEB 1950

45.

Número \_\_\_\_\_

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. la instancia suscrita por la vecina de esta localidad DOÑA MATILDE VALERO MARTINEZ, en solicitud de pensión por haber sido asesinado su esposo por los bandoleros.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Villar del Cobo, 2 de febrero de 1.950

EL ALCALDE

*Patricio Torre*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 12

Núm./1297

EXCMO. SR.:

NOTA.—Al contestar, cite Negociado y Número.

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por D<sup>o</sup> MATILDE VALERO MARTÍN, vecina de Villar del Cobo, de ésta provincia, solicitando de su Superior Autoridad la incoación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, rectificada por la de 30 de abril de 1.946 y 17 de Julio de 1.947, a efectos de que se conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber sido asesinado por los bandoleros el día 14 de Junio de 1.947, su esposo D. Manuel Lafuente López.

El Gobernador que suscribe tiene el honor de informar favorablemente la petición que se formula, por estar de acuerdo con el dictámen del Instructor de las diligencias que se acompañan, practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cuyas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe y de conformidad con el parecer del Funcionario instructor, como "CONFIDENTE", considerando por tanto a la solicitante, acreedora a que se le concedan dichos beneficios, con arreglo a las Normas aclaratorias a la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en Orden comunicada de fecha 6 de abril de 1.948.

V.E. no obstante con Superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 31 de Mayo de 1.950

Excmo. Sr.:

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

EXCMO. SR.= MINISTRO DE LA GOBERNACION.=

M a d r i d.-